

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre  
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 35

Sábado, 30 de Agosto de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos doce pesetas. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

## Veterinaria militar

**Organizaciones extranjeras.**—Convencido de la conveniencia de aportar datos, cada cual en la medida de sus fuerzas, que enriquezcan los conocimientos de nuestra literatura profesional por lo que a la organización de los servicios veterinarios castrenses hace referencia, vamos a exponer en este y sucesivos artículos cuanto fruto de nuestras visitas, de nuestros estudios y particularmente de nuestras aficiones, hemos aprendido en el extranjero, rogando la mayor indulgencia a los compañeros militares a los que suplicamos no vean en estos humildes trabajos deseo alguno de notoriedad, ni espíritu determinado, y si solo buena voluntad, llevada a la práctica, de transcribir testimonios fieles, hechos reales, presenciados unos y explicados otros, controlados por el texto oficial de las leyes y reglamentos.

Por lo demás, y con el ferviente deseo de que llegue a interesar la lectura y de algo pueda servir a mis queridos compañeros del Cuerpo de Veterinaria Militar, sólo me resta expresar públicamente mi agradecimiento al buen amigo Gordón por haberme confiado esta Sección en el Boletín profesional de su Revista.

I. REPÚBLICA FRANCESA.—Francia, país vecino, cerebro de Europa y cuna de la ciencia veterinaria universal, merece el lugar preferente en justo y modesto tributo de lo mucho que ha hecho por nuestra carrera. Estudiemos, pues, su organización veterinaria, aunque como obligado preámbulo debemos tratar lógicamente de lo que es el Cuerpo y para qué sirve, cosas ambas que detallamos a continuación.

Su objeto primordial es conservar la salud de los animales y su tratamiento durante las enfermedades que les aquejen; cuidando, además, de la dirección del herrado y forjado, de la inspección de piensos y forrajes, y la de la de las carnes y sus conservas que consuma la tropa.

Los Veterinarios Militares pueden dirigir los Anexos de Remonta (de los que oportunamente hablaremos), concurren a las compras de caballos para el Ejército y también a la clasificación del ganado de requisa, estando, ade-

más, autorizados como técnicos, para el cumplimiento de la Ley de Agosto de 1905 acerca los fraudes y falsificaciones de artículos alimenticios.

Garantiza el exacto cumplimiento de lo transcritó, el personal del Cuerpo, que lo constituyen: los Veterinarios de la Escala Activa, los Veterinarios de la Escala de Reserva y los Veterinarios Auxiliares.

Las categorías que disfrutan son las siguientes: Inspector Veterinario. Veterinarios Principales de 1.<sup>a</sup> y de 2.<sup>a</sup> clase. Veterinarios Mayores de 1.<sup>a</sup> clase. Veterinarios Mayores de 2.<sup>a</sup> clase. Empleos que equivalen en nuestro Ejército a: Inspector de 2.<sup>a</sup> (no existente). Subinspectores de 1.<sup>a</sup> y de 2.<sup>a</sup> clase. Veterinarios Mayores. Veterinarios primeros y Veterinarios segundos y terceros.

*Organización del servicio.*—Veamos ahora el engranaje de funcionamiento del Cuerpo, comenzando naturalmente por su mayor categoría, llamada como hemos dicho *Inspector Veterinario*, que desempeña el cargo de *Consejero técnico* del Ministro para todo lo que hace referencia al servicio Veterinario del Ejército; es Presidente del Tribunal de exámenes de ingreso en el Cuerpo, dependiendo de su autoridad la enseñanza técnica de los Veterinarios Ayudantes Mayores de 2.<sup>a</sup> clase durante el tiempo que siguen sus estudios en la Escuela de Caballería, y la división de alumnos herradores de la propia Escuela. Procede anualmente a la inspección de ambas enseñanzas, escogiendo al efecto la época más oportuna (previamente de acuerdo con el Director de la Escuela al que expone fechas y programa), asegurándose en tales inspecciones de la bondad de los métodos y procedimientos en uso, orientándolos en sentido eminentemente práctico y progresivo, acompañándole en estas visitas un Veterinario Mayor de 2.<sup>a</sup> clase perteneciente a la Sección Técnica Veterinaria del Ministerio de la Guerra.

El Veterinario Inspector da cuenta al Ministro en Informe-Memoria del resultado de estas inspecciones, proponiéndole las modificaciones que juzgue necesarias, defectos a subsanar, errores que corregir, etc.

Por conducto de los Generales, Jefes de Cuerpo de Ejército, recibe las comunicaciones, estados e informes de los Veterinarios principales, que pasa a la Sección Técnica del Ministerio para la confección de estadísticas o lo que procediere, despachando directamente con el Ministro todos los asuntos profesionales (con el membrete de la Dirección de Caballería), así como con el Director de la Escuela de Aplicación de esta Arma.

La Sección Técnica que hemos citado algunas veces, viene a ser nuestro Negociado de Veterinaria, aunque algunas funciones de las en que aquí es competente, no son intervenidas por la Sección del país vecino, conociendo, en cambio, de otras. Depende directamente de la Dirección de Caballería, y tiene por objeto el estudio de todas las cuestiones concernientes a la higiene de los animales del Ejército, la profilaxis en las epizootias, la organización del servicio en guarnición y en campaña, las mejoras y perfeccionamientos a introducir en el mismo y, en general, todo cuanto se refiera a la adaptación del servicio veterinario a las necesidades del Ejército; informando al Inspector, para que éste a su vez pueda hacerlo al Ministro, de todas las cuestiones que lo merezcan.

El Laboratorio Bacteriológico de la Escuela de Caballería, procede a to-

dos los análisis y estudios que le interesa el Jefe de la Sección Técnica.

El personal de la Sección lo componen:

Un Veterinario Mayor de primera clase, como Jefe, que despacha directamente con el Inspector, dirige todos los trabajos de la Sección y merece ante sus subordinados las prerrogativas de Jefe de Cuerpo.

Dos Veterinarios Mayores de primera clase, encargados de secundar al Jefe. Uno de ellos de plantilla y el otro destacado de un regimiento, que actúa como Secretario del Comité Consultivo Veterinario.

Además, afectos a esta Sección, hay diez soldados en concepto de Secretarios y Ordenanzas.

Los Archivos y Biblioteca de la Sección Técnica, pertenecen, indistintamente, al Comité Consultivo y a la Inspección Veterinaria.—*José Rueda.*

---

Advertimos a los señores suscriptores que aun están al descubierto por la anualidad corriente, que tengan la bondad de enviar durante el mes de Septiembre las DOCE PESETAS importe de la misma, pues, de lo contrario, el día primero de Octubre les giraremos una letra incluyendo a su cargo los gastos de giro, o sea por valor de TRECE PESETAS y VEINTE CÉNTIMOS.

---

## Cuestiones generales

**Comentando un artículo.**—En un número de este Boletín he leído un artículo de D. Rafael Rabal referente a las proposiciones que la Junta provincial de Huesca somete a aprobación a la clase, que son las siguientes: 1.<sup>a</sup> Que se declare libre el ejercicio del herrero de caballerías. 2.<sup>a</sup> Que se encargue el Estado de pagar a los Veterinarios las Inspecciones municipales de substancias alimenticias y de Higiene y Sanidad Pecuarias, y 3.<sup>a</sup> Que se promulgue una ley de Fomento Pecuario que encomienda a los Veterinarios la selección zootécnica de los ganados, y que lleve a las Escuelas de Veterinaria la cría caballar y los Veterinarios Titulares a depender del Ministro de Fomento.

«La declaración del libre ejercicio del herrero y el pago por el Estado a los Veterinarios Titulares e Inspectores municipales pecuarios serán necesariamente simultáneas.»

El articulista pone de manifiesto a los herradores que acepten nuestro ingreso en la Unión general de Trabajadores. Respecto a lo que a este último punto se refiere el Sr. Rabal piensa muy acertadamente por ser éste el medio más eficaz para que las aspiraciones de Veterinarios y herradores se vean cumplidas, y, en caso negativo, opino con el referido compañero que debemos recurrir al cierre de los establecimientos, proporcionando con ello un conflicto que únicamente lo podría resolver el Gobierno accediendo a nuestra justísima petición.

Antes de que la clase apruebe estas proposiciones creo necesario hacerlas unas pequeñas reformas:

1.<sup>a</sup> Que se separe al ejercicio del herrero de la ciencia Veterinaria y que

se prohíba y se castigue con mano dura que los Veterinarios tengan establecimiento.

2.<sup>a</sup> Que se asigne a cada Veterinario 3.000 pesetas como mínimo pagadas por el Estado, por el desempeño de sus funciones de Inspector de carnes y de Higiene Pecuaria de uno o varios Municipios, y de ningún modo 365 por cada cargo, porque sucediendo esto último se daría el triste caso que en muchos pueblos de 4.000 habitantes que hoy pagan 365 pesetas por cada Inspector seguiríamos percibiendo las 730 pesetas solamente por no ser factible en muchos casos la agrupación por ser de mucho mayor vecindario los pueblos más cercanos, suponiendo una ruina inminente cobrar solo 750 pesetas del Estado y no percibir el ingreso del herrado.

3.<sup>a</sup> Comprometer a nuestros actuales dependientes a que no hierren ninguna caballería que no justifique su dueño tenerla igualada con el Veterinario, y que castigue severamente a los herradores que tratan de ejercer la ciencia Veterinaria.

4.<sup>a</sup> Que sin demora ninguna se aplique en toda España la Tarifa de honorarios por servicios profesionales del infatigable *leader* Sr. Molina.

La primera de las bases del Sr. Rabal la considero tan atentativa como peligrosa para la Clase, toda vez que la libertad del ejercicio del herrado significa que el Veterinario que quiera podrá seguir con establecimiento, y como no cabe duda que habrá muchos, se entablará una lucha titánica entre Veterinarios y herradores, en cuya lucha saldremos nosotros vencidos, y, lo que es peor, no encontraremos ninguno que esté bajo nuestras órdenes; de forma, que si hoy la mayoría no herramos por disponer de estos serviciarios, mañana (los que siguieran con establecimiento) tendrán que herrar, pues lógicamente pensando, preferirían los referidos herradores trabajar por su cuenta a estar bajo nuestro mandato, aparte de que ellos podrían herrar más barato. Venga en buena hora la separación del herrado, pero antes debemos capacitarnos, estudiando sin desmayo todas las extensas ramas que abarca nuestra carrera, para dar a conocer al público alto y bajo que somos algo más que «maestros herradores», que nuestra misión es tan transcendental como la del médico, pues la Veterinaria es una ciencia de investigación de todos los grandes descubrimientos médicos; representa un conjunto de conocimientos, que no solamente sirven para curar las enfermedades de los animales, sino también para prevenirlas; somos los vanguardias de la salud pública, pues en nuestras manos está la sanidad de un pueblo.

Siendo nuestra misión de capitalísima importancia, ¿quién es culpable de que no se nos considere como merecemos? La herradura y nada más que la herradura.

Mientras seamos los directores de las zapaterías de burros; mientras el público nos vea con las manos encallecidas por el continuo martilleteo de una ocupación cruel y martirizante, seremos considerados como obreros, como se considera al zapatero y al herrero, y seguiremos llamándonos maestro herrador o albéitar, aun cuando muchos no practiquemos el herrado; pero como el vulgo nos ve entre hierro, nada debe extrañarnos nos llamen herradores. Cuando llegue el deseado día que desaparezca de nuestra tutela este denigrante oficio, y en vez de vernos entre hierros nos vean rodeados de re-

activos, practicando preparaciones microscópicas, nos vean con tubos de ensayo practicando cultivos, el público nos considerará como merecemos y no nos llamará *maestros herradores*, porque tampoco tendrá motivos para ello.

Nosotros atentamos contra nuestros intereses y nosotros únicamente somos culpables de obtener de la ciencia reducido ingreso en algunas regiones y en otras no obtener ninguno; esto es doloroso, haciéndose necesario terminar este estado de cosas que nos proporcionan amarguras sin cuenta. ¿Qué concepto formará el público ilustrado de un Veterinario que no percibe un céntimo por los servicios facultativos? Malísimo. Por desgracia es muy corriente en muchas regiones de España que el Veterinario no perciba nada por su ciencia en consideración a que el propietario hierre las caballerías en su establecimiento; de forma que por la insignificante utilidad de la herradura visita día y noche y hace operaciones de necesidad y operaciones de capricho. ¿A quién podemos culpar de ésto? Al público? No, a nosotros mismos, porque somos pocos y mal avenidos; obrar de esta manera es restar importancia a nuestros actos profesionales, toda vez que por no cobrar nada por nuestras intervenciones colocamos con ello a mala altura a nuestra profesión; es decir, que por la mezquina utilidad de un oficio burdo regalamos una ciencia completa.

Creo indispensable para la clase la unión de todos los Colegios de España, y que, los señores Presidentes convoquen a una reunión nacional de Veterinarios establecidos, con objeto de que se tomen acuerdos para que en el más próximo plazo se implante la tarifa del gran Molina en todos los partidos. Esto está en nuestras manos, y aseguro no habría ningún compañero digno que dejara de cumplir un acuerdo que tanto nos beneficia y dignifica. Sírvanos de ejemplo los acuerdos que en Octubre pasado tomaron nuestros colegas zaragozanos, los que, dando pruebas de compañerismo, se unieron y acordaron la implantación de una tarifa de contratos de asistencia facultativa, que, sino es la redactada por el sabio Molina, en poco se diferencia de ella. Dignifica mucho este acuerdo a los Veterinarios de Zaragoza y barrios rurales, y no veo inconveniente en que los secundemos el resto de los Veterinarios, puesto que podemos tener absoluta seguridad en que no está lejano el día que sea un hecho la separación del herrado.—Tomás Sánchez Maroto.

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de la Gobernación.—PROVISIÓN DE SUBDELEGADOS.—Real orden de 9 de Agosto de 1919 (*Gaceta del 10*).**

Vistas las diferentes consultas que vienen formulándose á este Ministerio acerca de la provisión en propiedad de las Subdelegaciones vacantes de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que fueron anunciadas con anterioridad al día 31 de Enero último y cuyos plazos de concurso finalizaron en esta fecha;

Vistos los artículos 1.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> del Código civil, el Real decreto de 31 de Enero y las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1891 y 29 de Marzo del corriente año:

Considerando que es principio fundamental de derecho, proclamado expresamente en el artículo 3.<sup>º</sup> del Código civil, que las leyes no tendrán

efecto retroactivo sino dispusieren lo contrario, y que las mismas obligarán, según el artículo 1.<sup>º</sup> del citado Cuerpo legal, á los veinte días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, excepto si ordenaren otra cosa;

Considerando que, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 22 de Mayo de 1891, bajo la denominación general de leyes, no sólo se comprenden éstas, sino los Reglamentos, Reales decretos, Instrucciones, Circulares y Reales órdenes dictadas de conformidad con las mismas por el Gobierno en uso de su potestad reglamentaria;

Considerando que el precitado Real decreto de 31 de Enero no preceptúa que se despoje del derecho de ser nombrados á los facultativos que hayan tomado parte en las convocatorias ultimadas antes de su vigencia, toda vez que lesionaría derechos adquiridos al amparo de la legislación anterior;

Considerando que, por lo tanto, la recta inteligencia de las disposiciones contenidas en el repetido Real decreto y en la Real orden de 29 de Marzo del año actual, conduce a la lógica conclusión de que no son aplicables a las vacantes cuyos expedientes de provisión se hubiesen terminado antes de estar en vigor las mencionadas disposiciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria vacantes con anterioridad al día 31 de Enero último, y cuyos plazos de concurso hubieran finalizado en la fecha de 15 de Febrero siguiente, o sea de la publicación de aquél, y estén pendientes únicamente de resolución, se provean en propiedad con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes.

## Los titulares

**Vacantes.**—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Corral de Ayllón (Segovia) y su agregado Riaguas de San Bartolomé, con 365 pesetas de sueldo anual, 130 fanegas por asistencia facultativa y lo que produzca el herraje. Solicitudes hasta el 15 de Septiembre.

—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Aldealengua de Santa María (Segovia) y su anejo Zanguilla, con 365 pesetas de sueldo anual, 130 fanegas de trigo por la asistencia facultativa y lo que produzca el herraje. Solicitudes hasta el 8 de Septiembre.

—Titular de Lucillos (Toledo), con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 de Septiembre.

—Titular de Ayora (Valencia), con 300 pesetas de sueldo anual (ilegal) y 375 pesetas por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 25 de Septiembre.

## Gacetillas

**DEFINITIVO.**—En una reunión celebrada por la Junta provincial de Subsistencias se acordó, según la referencia oficial facilitada a la Prensa diaria «que por el Ingeniero agrónomo se haga un análisis anatómico», a fin de fijar los precios de las diferentes carnes, lo cual lo verificará todos los meses para fijar los precios de dicho artículo».

Estamos muy acostumbrados a presenciar todo género de brutalidades oficiales contra las atribuciones de la Veterinaria, y, a pesar de ello, nos ha llenado de estupor el acuerdo de la Junta de Subsistencias de la provincia de Madrid, convirtiendo en anatómico veterinario al Ingeniero agrónomo que forma parte de ella. No sabemos qué admirar más, si la inconcebible ignorancia de esa Junta provincial de Subsistencias, o el tupé incommensurable de ese Ingeniero agrónomo que acepta el desempeño de una función para la cual no está legalmente capacitado.

Y a todo esto, ¿qué hace la Junta de Defensa de la Clase Veterinaria? ¿Se ha enterado de este incalificable acto de intrusismo oficial? ¿Es que vamos a estar tolerando continuamente que se nos menosprecie en todas partes? ¿O es que también hay de por medio otro digno compañero—digno de llevar un grillete—de la misma catadura moral que el sujeto que entregó la Escuela de Veterinaria de Santiago en manos de unos cacicuelos indocumentados, y por «compañerismo» tenemos que aguantar mansamente que se convierta a los ingenieros agrónomos en inspectores de carnes? Nos parece que este es un caso grave para una intervención pronta y energética de la Junta de Defensa de la Clase, y de todo corazón deseamos que ya se haya iniciado dicha intervención cuando salga este número a la calle.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.—Los tres preparados que elabora para veterinaria don Gonzalo F. Mata, farmacéutico de La Bañeza (León), son insuperables por la escrupulosidad de su preparación y por los buenos éxitos que proporcionan en la clínica.

UNA BODA.—El 16 del corriente, en el santuario de Santa Cristina (Lloret de Mar), contrajo matrimonio el culto Veterinario militar D. Francisco Centrich, con la bella señorita doña Mercedes Sureda. Entre el numeroso cortejo que asistió a la boda figuraba el Excmo. Sr. D. José Elías de Molins, invitado por el contrayente, para felicitarle, a la vez, por su luminoso Proyecto de Ley de Fomento Pecuario, en nombre y representación de todos los compañeros de Canarias. Dicho señor quiso honrar el acto con su presencia, manifestando con ello una vez más su amor a la Veterinaria.

Deseamos a los recién casados eterna luna de miel.

PARA LOS INSPECTORES PECUARIOS MUNICIPALES.—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios, utilizando las modelaciones impresas publicadas por D. José Rodado: Plaza de la Merced, número 3, Toledo. Gracias a la economía de papel efectuada en los documentos expresados, con motivo de la Real orden de 18 de Agosto de 1917 (*Gaceta* núm. 231), pueden facilitarse casi a los mismos precios anteriores. En otro caso hubiera sido imposible seguir publicándolos sin duplicar su importe, euando menos, dada la carestía progresiva de aquella materia prima.

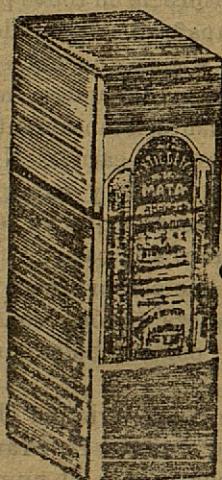
Por 12 pesetas se mandan, francos de porte: 50 oficios timbrados, 25 pliegos con estadística doble para infecciones reglamentarias y para muertos, 25 oficios-estados para vacunaciones, 100 guías sanitarias con talón registro y cuatro refrendos, 25 oficios-denuncia de infección con empadronamiento, 25 pidiendo la extinción, un libro registro de salidas y otro de epizootias. Con sólo 50 guías, el lote vale 10'50 pesetas. Los pedidos deben acompañarse de su importe.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

# Resolutivo

## Rojo Mata

Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos



### ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción  
Seguro en su empleo  
Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

### CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante  
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exíjanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades.

